

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, respetuosamente le informo que en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia, radicado 2019-00596, las demandadas dieron respuesta a la demanda dentro del término oportuno.

Medellín, 15 abril de 2021

Luiz Amparo Vélez Gallego

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00596 00

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, **se da por contestada** la demanda en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por la señora **LILIANA RUEDA UCHIMA** contra **COLPENSIONES EICE y PROTECCIÓN S.A.**

De conformidad con los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente, se señala el día **MARTES (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA (08:15 AM)**, para que las partes comparezcan a la **audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; trámite y juzgamiento.**

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (Art.77 del C.P del T. y S.S).

Así mismo, de conformidad con la Escritura Pública Nro. 3.377 del 02 de septiembre de 2019, la cual reposa del folio 151 al 153 del expediente, se le reconoce personería judicial a RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., sociedad representada legalmente por Richard Giovanni Suárez, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación emitido por la Cámara de la Comercio de Bogotá (fls. 154 al 158). Así mismo, se le reconoce personería judicial a la Dra. VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO, portador de la T.P. Nro. 194.878 del C.S. de la J., para que actúe en calidad de apoderada judicial de COLPENSIONES EICE.

En atención a la sustitución de poder que reposa a folio 150, se le reconoce personería judicial a la Dra. FALMINSOR CASTRILLÓN HINCAPIE, portadora de la T.P. Nro. 229.025 del C.S. de la J.

Por otro lado, de conformidad con la Escritura Pública número 874 del 15 de agosto de 2018 (fls. 102 al 107), se le reconoce personería judicial a la Dra. ÁNGELA PATRICIA PARDO

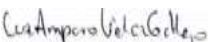
GUERRA, portadora de la T.P. Nro. 272.004 del C.S. de la J., para que represente a la sociedad PROTECCIÓN S.A. en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 45 fijados electrónicamente el 19 de abril de 2021


LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Ad Hoc
PTO/OFC1DZG

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

747926866bf48036e237f2c36caf557307668d10e8552240493fa486e9baad7b
Documento generado en 15/04/2021 04:09:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**